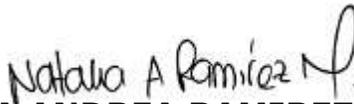


FIJACION EN LISTA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

En la fecha de hoy veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), a las siete y treinta de la mañana (7:30 am), se corre traslado a los interesados por el término de CINCO (05) días, del TRABAJO DE PARTICION, dentro del presente proceso de SUCESION DOBLE E INTESTADA, LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE POR MUERTE de los causantes VIRGILIO VELEZ HENAO Y LETICIA HENAO DE VELEZ, donde aparecen como interesados los señores JAIME ALBERTO VELEZ HENAO, MARIA CLEMENCIA VELEZ HENAO, CESAR AUGUSTO VELEZ HENAO, LUZ HELENA VELEZ HENAO, OLGA LUCIA VELEZ HENAO Y LILIANA PATRICIA VELEZ HEBAO con radicado No.17001-40-03-012-2021-00670-00, término dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 509 y 110 del C.G. del Proceso.



NATALIA ANDREA RAMIREZ MONTES

Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Ramirez Montes
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73952c83bbdb3036de32adc744abb5e27ea7610f3632ed7ee3c339b7e092b1aa**

Documento generado en 21/07/2022 05:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 13 de Julio del 2022

HORA: 10:53:40 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; carlos alberto jimenez velez, con el radicado; 202100670, correo electrónico registrado; cjv32@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
PARTICIONVELEZH.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220713105344-RJC-23127

CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ
Abogado.

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACIÓN

Señor (a).
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: DEMANDA DE SUCESIÓN DOBLE E INTESTESTADA DE LOS CAUSANTES VIRGILIO VÉLEZ HENAO Y LETICIA HENAO DE VÉLEZ, quienes en vida se identificaron con las C. C. Nos 1.331.047 y 20.341.135, Fallecidos en las ciudades de Manizales y Bogotá, el 11 de Agosto de 2.006 y el 27 de Diciembre de 2.011, respectivamente.

DEMANDANTE:

JAIME ALBERTO VÉLEZ HENAO, C. C. No 10.234.023 de Manizales.

DEMANDADOS:

MARIA CLEMANCIA VÉLEZ HENAO
CESAR AUGUSTO VÉLEZ HENAO
LUZ HELENA VÉLEZ HENAO
OLGA LUCIA VÉLEZ HENAO
LILIANA PATRICIA VÉLEZ HENAO

Ref. Liquidación de la herencia de los señores **VIRGILIO VÉLEZ HENAO Y LETICIA HENAO DE VÉLEZ**, quienes en vida se identificaron con las C. C. Nos 1.331.047 y 20.341.135, Fallecidos en las ciudades de Manizales y Bogotá, el 11 de Agosto de 2.006 y el 27 de Diciembre de 2.011, respectivamente.

CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ, Mayor de edad con domicilio, vecindad y residencia en Manizales, Abogado en Ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.234.840 de Manizales y T.P. 135.128 del C.S. de la J. Obrando en mi condición de apoderado de los señores **JAIME ALBERTO y LILIANA PATRICIA VÉLEZ HENAO** y de los demandados Señores **MARIA CLEMANCIA, CESAR AUGUSTO, LUZ HELENA y OLGA LUCIA VÉLEZ HENAO**

Calle 23 N 23 16, Edificio Caja Social de ahorros oficina 503, Tel. 8849647, Fax. 8975153
Manizales

CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ
Abogado.

en virtud de la designación que me fueses hecha por el despacho con la coadyuvancia de los demandados, como partidor de la herencia en el proceso de la referencia, en su condición hijos legítimos de los Causantes, solicito a usted se sirva elevar a Escritura Pública el trabajo de partición y adjudicación presentado por el suscrito en favor de mis Poderdantes y de los demandados por las calidades de los mismos cuya descripción es como sigue:

1-El señor **VIRGILIO VÉLEZ HENAO**, quien en vida se identificó con las C. C. Nos 1.331.047, Fallecido en la ciudad de Manizales, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Manizales.

2-**LETICIA HENAO DE VÉLEZ**, quien en vida se identificó con las C. C. No 20.341.135 Fallecida en la ciudad de Bogotá D. C, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Manizales.

3- los causantes Señores **VIRGILIO VÉLEZ HENAO Y LETICIA HENAO DE VÉLEZ**, contrajeron matrimonio católico el 8 de Abril de 1.956 en la Parroquia de NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES del Municipio de Pensilvania (Caldas), el que se encuentra registrado en el tomo 4 al folio No 513 de Matrimonios de la Notaría única del círculo de Pensilvania (Caldas).

4- De la unión antes dicha nacieron los siguientes hijos todos mayores de edad, así:

MARIA CLEMANCIA VÉLEZ HENAO, registrada en la Notaría única del círculo de Pensilvania (Caldas) Tomo 17 Folio 317– del 11 de Mayo de 1.957.

JAIME ALBERTO VÉLEZ HENAO, registrado en la Notaría única del círculo de Pensilvania (Caldas) Tomo 30 Folio 539– del 7 de Diciembre de 1.970.

CESAR AUGUSTO VÉLEZ HENAO, registrado en la Notaría única del círculo de Pensilvania (Caldas) Tomo 21 Folio 176– del 29 de Abril de 1.960.

LUZ HELENA VÉLEZ HENAO, registrada en la Notaría primera del círculo de Manizales, Tomo 20 Folio 325– del 25 de Abril de 1.961.

OLGA LUCIA VÉLEZ HENAO, registrada en la Notaría única del círculo de Pensilvania (Caldas) Tomo 24 Folio 401– del 3 de Febrero de 1.964.

LILIANA PATRICIA VÉLEZ HENAO, registrada en la Notaría única del círculo de Pensilvania (Caldas) Tomo 30 Folio 538– del 7 de Diciembre de 1.970.

Los cuales se encuentran todos ellos vivos y de quienes se acompaña el registro civil de nacimiento.

CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ
Abogado.

5- -Los esposos **VÉLEZ HENAO** no hicieron capitulaciones matrimoniales, por lo que se conformó la sociedad conyugal de bienes que se encuentra disuelta por mandato legal y que nunca se liquidó.

6-Se trata de una sucesión intestada, no existiendo por tanto ni testamento, ni donaciones, por lo cual corresponde a mis Poderdantes el ciento por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo herencia, en la proporción al interés jurídico que les asiste y corresponde a cada uno de ellos.

7-Se pretende liquidar la herencia dejada por los causantes **VIRGILIO VÉLEZ HENAO Y LETICIA HENAO DE VÉLEZ.**

8-Mis Poderdantes son los hijos plenos y mayores de edad.

Acto seguido se presenta el trabajo de partición y adjudicación.

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos el monto del activo es de:

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS	\$260.911.500.00
MONTO PASIVO	\$ 0.00
<hr/>	
ACTIVO BRUTO	\$260.911.500.00
TOTAL PASIVOS	\$ 0.00
<hr/>	
TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	\$260.911.500.00

En consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes:

PARTIDA ÚNICA. **BIENES SOCIALES: UNICO BIEN INMUEBLE:** Quedará así: Se trata del 100% del SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN EL BARRIO San Jorge de la ciudad de Manizales (Caldas), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100- 14614 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales, Código catastral No 17001010301490004000.

CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ
Abogado.

Tradicción: Adquirió la causante el 100% del inmueble antes descrito por compra hecha a la señora TULIA NARANJO DE RAMIREZ, el día 17 de Enero de 1.9798, mediante escritura pública No 40 suscrita en la Notaría segunda del circulo de Manizales cuya cabida y linderos son: Cabida 84 metros cuadrados, Linderos ### por el Sur en 11,50 Metros con el pasaje Número 1, por el Oriente en 7.70 metros, con propiedad del Dr. CARLOS LONDOÑO GAVIRIA hoy EMMA GUTIERREZ DE VILLEGAS, por el Norte en 11.25 metros con el lote número 22 y por el Occidente en siete metros con el lote Número 18###.

FICHA CATASTRAL NÚMERO (Código catastral) No 17001010301490004000.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 100- 14614 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales.

AVALUO.

Se avalúa el derecho sobre este bien herencial en la suma de DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$260.911.500.00

LOS HEREDEROS SON:

MARIA CLEMANCIA, JAIME ALBERTO CESAR AUGUSTO, LUZ HELENA, OLGA LUCIA y LILIANA PATRICIA VÉLEZ HENAO.

ACTIVO BRUTO DE LA SUCESION LA SUMA DE: DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
\$260.911.500.00

PASIVO DE LA SUCESION ES DE **\$ 0.00**

ACTIVO LIQUIDO - LIQUIDABLE: LA SUMA DE: DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
\$260.911.500.00

EL MONTO DEL ACERVO INVENTARIADO ES LA SUMA DE: DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
\$260.911.500.00

CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ
Abogado.

**ACTIVO LIQUIDO ES: LA SUMA DE: DOCIENTOS SESENTA MILLONES
NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**
\$260.911.500.00

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

Son mis Poderdantes y los demandados los llamados a heredar el 100% del acervo hereditario, ellos son:

**MARIA CLEMANCIA, JAIME ALBERTO CESAR AUGUSTO, LUZ HELENA,
OLGA LUCIA y LILIANA PATRICIA VÉLEZ HENAO.**

Valor de los bienes inventariados la suma de: **DOCIENTOS SESENTA MILLONES
NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**
\$260.911.500.00

PASIVO.

Esta sucesión no tiene pasivos **\$0.00**

**ACTIVO LIQUIDO ES LA SUMA DE: DOCIENTOS SESENTA MILLONES
NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**
\$260.911.500.00

Acervo hereditario compuesto de los siguientes bienes:

ACTIVOS

PARTIDA ÚNICA. BIENES SOCIALES: UNICO BIEN INMUEBLE: Quedará así:
Se trata del 100% del SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN SOLAR CON CASA DE
HABITACIÓN UBICADO EN EL BARRIO San Jorge de la ciudad de Manizales
(Caldas), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100- 14614 de la
oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales, Código
catastral No 17001010301490004000.

Tradición: Adquirió la causante el 100% del inmueble antes descrito por compra
hecha a la señora TULIA NARANJO DE RAMIREZ, el día 17 de Enero de
1.9798, mediante escritura pública No 40 suscrita en la Notaría segunda del
circulo de Manizales cuya cabida y linderos son: Cabida 84 metros cuadrados,

**Calle 23 N 23 16, Edificio Caja Social de ahorros oficina 503, Tel. 8849647, Fax. 8975153
Manizales**

CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ
Abogado.

Linderos ###por el Sur en 11,50 Metros con el pasaje Número 1, por el Oriente en 7.70 metros, con propiedad del Dr. CARLOS LONDOÑO GAVIRIA hoy EMMA GUTIERREZ DE VILLEGAS, por el Norte en 11.25 metros con el lote número 22 y por el Occidente en siete metros con el lote Número 18###.

FICHA CATASTRAL NÚMERO (Código catastral) No 17001010301490004000.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 100- 14614 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales.

AVALUO.

Se avalúa el derecho sobre este bien herencial en la suma de **DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**
\$260.911.500.00

SUMA IGUAL AL VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS LA SUMA DE **DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**
\$260.911.500.00

ACTIVO BRUTO DE LA SUCESION LA SUMA DE: **DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**
\$260.911.500.00

PASIVO DE LA SUCESION ES: CERO PESOS \$ 0.00

ACTIVO LÍQUIDO LIQUIDABLE LA SUMA DE: **DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**
\$260.911.500.00

ACTIVO BRUTO DE LA SUCESION LA SUMA DE: **DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**
\$260.911.500.00

PASIVO DE LA SUCESION ES DE CERO PESOS \$ 0.00

ACTIVO LÍQUIDO - LIQUIDABLE LA SUMA DE: CIENTO **DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**

CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ
Abogado.
\$260.911.500.00

EL MONTO DEL ACERVO INVENTARIADO ES LA SUMA DE: **DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**
\$260.911.500.00

ACTIVO LIQUIDO ES LA SUMA DE: **DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**
\$260.911.500.00

SUMA A DISTRIBUIR \$260.911.500.00

A CADA UNO DE LOS HEREDEROS CORRESPONDE EL 16.6666667%

VALOR O SEA LA SUMA DE \$ 43.485.250.00

SUMAS IGUALES \$260.911.500.00

SEGUNDO: Consignatarios de la sucesión los señores **MARIA CLEMANCIA, JAIME ALBERTO CESAR AUGUSTO, LUZ HELENA, OLGA LUCIA y LILIANA PATRICIA VÉLEZ HENAO** en su condición de hijos plenos de los causantes por lo tanto herederos de éstos.

Por lo tanto, la herencia se divide en 6 partes iguales del 16.6666667% del acervo hereditario que corresponde al 16.6666667% del valor de los bienes inventariados y que corresponde al acervo hereditario cada una para los herederos, de acuerdo con la siguiente distribución.

HIJOS PLENOS DE LOS CAUSANTES	16.6666667%	\$ 43.485.250.00
MARIA CLEMANCIA VÉLEZ HENAO	16.6666667%	\$ 43.485.250.00
JAIME ALBERTO VÉLEZ HENAO	16.6666667%	\$ 43.485.250.00
CESAR AUGUSTO VÉLEZ HENAO	16.6666667%	\$ 43.485.250.00
LUZ HELENA VÉLEZ HENAO	16.6666667%	\$ 43.485.250.00
OLGA LUCIA VÉLEZ HENAO	16.6666667%	\$ 43.485.250.00

CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ
Abogado.

LILIANA PATRICIA VÉLEZ HENAO 16.6666667% \$ 43.485.250.00

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA: Para la heredera **MARIA CLEMANCIA VÉLEZ HENAO**, PARTIDA ÚNICA le corresponde como herencia la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCOMIL DOCIENTOS CINCUENTA CINCUENTAMIL PESOS M/CTE (\$ 43.485.250.00) Correspondiéndole el 16.6666667% del acervo hereditario representados en un porcentaje del bien único referenciado en la partida única de esta sucesión.

Para pagárselos se le adjudica el 16.6666667% del acervo hereditario, representado en el 16.6666667%. Porcentaje sobre el bien inmueble referenciado **Bien único:** El 16.6666667% sobre el 100% del bien descrito en la partida única, con un costo según avalúo de \$260.911.500.00, lo cual equivale al 100% de la masa herencial.

Esta partida nos dan un total del 16.6666667% del total de la masa herencial, con un valor según avalúos catastrales de \$ 43.485.250.00.

PARTIDA ÚNICA. BIENES SOCIALES: UNICO BIEN INMUEBLE: Quedará así: Se trata del 100% del SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN EL BARRIO San Jorge de la ciudad de Manizales (Caldas), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100- 14614 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales, Código catastral No 17001010301490004000.

Tradición: Adquirió la causante el 100% del inmueble antes descrito por compra hecha a la señora TULIA NARANJO DE RAMIREZ, el día 17 de Enero de 1.9798, mediante escritura pública No 40 suscrita en la Notaría segunda del circulo de Manizales cuya cabida y linderos son: Cabida 84 metros cuadrados, Linderos ###por el Sur en 11,50 Metros con el pasaje Número 1, por el Oriente en 7.70 metros, con propiedad del Dr. CARLOS LONDOÑO GAVIRIA hoy EMMA GUTIERREZ DE VILLEGAS, por el Norte en 11.25 metros con el lote número 22 y por el Occidente en siete metros con el lote Número 18###.

FICHA CATASTRAL NÚMERO (Código catastral) No 17001010301490004000.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 100- 14614 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales.

AVALUO.

CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ

Abogado.

Se avalúa el derecho sobre este bien herencial en la suma de **DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**
\$260.911.500.oo

SEGUNDA HIJUELA: Para la heredera **JAIME ALBERTO VÉLEZ HENAO**, PARTIDA ÚNICA. le corresponde como herencia la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCOMIL DOCIENTOS CINCUENTA CINCUENTAMIL PESOS M/CTE (\$ 43.485.250.oo) Correspondiéndole el 16.6666667%. del acervo hereditario representados en un porcentaje del bien único referenciado en la partida única de esta sucesión.

Para pagárselos se le adjudica el 16.6666667%. del acervo hereditario, representado en el 16.6666667%. Porcentaje sobre el bien inmueble referenciado **Bien único:** El 16.6666667%. sobre el 100% del bien descrito en la partida única, con un costo según avalúo de \$260.911.500.oo, lo cual equivale al 100% de la masa herencial.

Esta partida nos dan un total del 16.6666667% del total de la masa herencial, con un valor según avalúos catastrales de \$ 43.485.250.oo.

PARTIDA ÚNICA. **BIENES SOCIALES: UNICO BIEN INMUEBLE:** Quedará así: Se trata del 100% del SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN EL BARRIO San Jorge de la ciudad de Manizales (Caldas), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100- 14614 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales, Código catastral No 17001010301490004000.

Tradición: Adquirió la causante el 100% del inmueble antes descrito por compra hecha a la señora TULIA NARANJO DE RAMIREZ, el día 17 de Enero de 1.9798, mediante escritura pública No 40 suscrita en la Notaría segunda del circulo de Manizales cuya cabida y linderos son: Cabida 84 metros cuadrados, Linderos ###por el Sur en 11,50 Metros con el pasaje Número 1, por el Oriente en 7.70 metros, con propiedad del Dr. CARLOS LONDOÑO GAVIRIA hoy EMMA GUTIERREZ DE VILLEGAS, por el Norte en 11.25 metros con el lote número 22 y por el Occidente en siete metros con el lote Número 18###.

FICHA CATASTRAL NÚMERO (Código catastral) No 17001010301490004000.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 100- 14614 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales.

AVALUO.

CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ
Abogado.

Se avalúa el derecho sobre este bien herencial en la suma de **DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**
\$260.911.500.00

TERCERA HIJUELA. Para el heredero **CESAR AUGUSTO VÉLEZ HENAO**, PARTIDA ÚNICA. Le corresponde como herencia la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCOMIL DOCIENTOS CINCUENTA CINCUENTAMIL PESOS M/CTE (\$ 43.485.250.00) Correspondiéndole el 16.6666667%. del acervo hereditario representados en un porcentaje del bien único referenciado en la partida única de esta sucesión.

Para pagárselos se le adjudica el 16.6666667%. del acervo hereditario, representado en el 16.6666667%. Porcentaje sobre el bien inmueble referenciado **Bien único:** El 16.6666667%. sobre el 100% del bien descrito en la partida única, con un costo según avalúo de \$260.911.500.00, lo cual equivale al 100% de la masa herencial.

Esta partida nos dan un total del 16.6666667% del total de la masa herencial, con un valor según avalúos catastrales de \$ 43.485.250.00.

PARTIDA ÚNICA. **BIENES SOCIALES: UNICO BIEN INMUEBLE:** Quedará así: Se trata del 100% del SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN EL BARRIO San Jorge de la ciudad de Manizales (Caldas), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100- 14614 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales, Código catastral No 17001010301490004000.

Tradición: Adquirió la causante el 100% del inmueble antes descrito por compra hecha a la señora TULIA NARANJO DE RAMIREZ, el día 17 de Enero de 1.9798, mediante escritura pública No 40 suscrita en la Notaría segunda del circulo de Manizales cuya cabida y linderos son: Cabida 84 metros cuadrados, Linderos ### por el Sur en 11,50 Metros con el pasaje Número 1, por el Oriente en 7.70 metros, con propiedad del Dr. CARLOS LONDOÑO GAVIRIA hoy EMMA GUTIERREZ DE VILLEGAS, por el Norte en 11.25 metros con el lote número 22 y por el Occidente en siete metros con el lote Número 18###.

FICHA CATASTRAL NÚMERO (Código catastral) No 17001010301490004000.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 100- 14614 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales.
AVALUO.

Se avalúa el derecho sobre este bien herencial en la suma de **DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**

Calle 23 N 23 16, Edificio Caja Social de ahorros oficina 503, Tel. 8849647, Fax. 8975153
Manizales

CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ
Abogado.
\$260.911.500.00

CUARTA HIJUELA. Para el heredero **LUZ HELENA VÉLEZ HENAO**, PARTIDA ÚNICA. Le corresponde como herencia la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCOMIL DOCIENTOS CINCUENTA CINCUENTAMIL PESOS M/CTE (\$ 43.485.250.00) Correspondiéndole el 16.6666667%. del acervo hereditario representados en un porcentaje del bien único referenciado en la partida única de esta sucesión.

Para pagárselos se le adjudica el 16.6666667%. del acervo hereditario, representado en el 16.6666667%. Porcentaje sobre el bien inmueble referenciado **Bien único:** El 16.6666667%. sobre el 100% del bien descrito en la partida única, con un costo según avalúo de \$260.911.500.00, lo cual equivale al 100% de la masa herencial.

Esta partida nos dan un total del 16.6666667% del total de la masa herencial, con un valor según avalúos catastrales de \$ 43.485.250.00.

PARTIDA ÚNICA. BIENES SOCIALES: UNICO BIEN INMUEBLE: Quedará así: Se trata del 100% del SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN EL BARRIO San Jorge de la ciudad de Manizales (Caldas), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100- 14614 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales, Código catastral No 17001010301490004000.

Tradición: Adquirió la causante el 100% del inmueble antes descrito por compra hecha a la señora TULIA NARANJO DE RAMIREZ, el día 17 de Enero de 1.9798, mediante escritura pública No 40 suscrita en la Notaría segunda del circulo de Manizales cuya cabida y linderos son: Cabida 84 metros cuadrados, Linderos ###por el Sur en 11,50 Metros con el pasaje Número 1, por el Oriente en 7.70 metros, con propiedad del Dr. CARLOS LONDOÑO GAVIRIA hoy EMMA GUTIERREZ DE VILLEGAS, por el Norte en 11.25 metros con el lote número 22 y por el Occidente en siete metros con el lote Número 18###.

FICHA CATASTRAL NÚMERO (Código catastral) No 17001010301490004000.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 100- 14614 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales.

AVALUO.

Se avalúa el derecho sobre este bien herencial en la suma de **DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**
\$260.911.500.00

Calle 23 N 23 16, Edificio Caja Social de ahorros oficina 503, Tel. 8849647, Fax. 8975153
Manizales

CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ

Abogado.

QUINTA HIJUELA. Para la heredera **OLGA LUCIA VÉLEZ HENAO**, PARTIDA ÚNICA. Le corresponde como herencia la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCOMIL DOCIENTOS CINCUENTA CINCUENTAMIL PESOS M/CTE (\$ 43.485.250.oo) Corresponsiéndole el 16.6666667%. del acervo hereditario representados en un porcentaje del bien único referenciado en la partida única de esta sucesión.

Para pagárselos se le adjudica el 16.6666667%. del acervo hereditario, representado en el 16.6666667%. Porcentaje sobre el bien inmueble referenciado **Bien único:** El 16.6666667%. sobre el 100% del bien descrito en la partida única, con un costo según avalúo de \$260.911.500.oo, lo cual equivale al 100% de la masa herencial.

Esta partida nos dan un total del 16.6666667% del total de la masa herencial, con un valor según avalúos catastrales de \$ 43.485.250.oo.

PARTIDA ÚNICA. **BIENES SOCIALES: UNICO BIEN INMUEBLE:** Quedará así: Se trata del 100% del SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN EL BARRIO San Jorge de la ciudad de Manizales (Caldas), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100- 14614 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales, Código catastral No 17001010301490004000.

Tradición: Adquirió la causante el 100% del inmueble antes descrito por compra hecha a la señora TULIA NARANJO DE RAMIREZ, el día 17 de Enero de 1.9798, mediante escritura pública No 40 suscrita en la Notaría segunda del circulo de Manizales cuya cabida y linderos son: Cabida 84 metros cuadrados, Linderos ####por el Sur en 11,50 Metros con el pasaje Número 1, por el Oriente en 7.70 metros, con propiedad del Dr. CARLOS LONDOÑO GAVIRIA hoy EMMA GUTIERREZ DE VILLEGAS, por el Norte en 11.25 metros con el lote número 22 y por el Occidente en siete metros con el lote Número 18####.

FICHA CATASTRAL NÚMERO (Código catastral) No 17001010301490004000.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 100- 14614 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales.

AVALUO.

Se avalúa el derecho sobre este bien herencial en la suma de **DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**
\$260.911.500.oo

SEXTA HIJUELA. Para la heredera **LILIANA PATRICIA VÉLEZ HENAO** le corresponde como herencia la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES

Calle 23 N 23 16, Edificio Caja Social de ahorros oficina 503, Tel. 8849647, Fax. 8975153
Manizales

CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ
Abogado.

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCOMIL DOCIENTOS CINCUENTA CINCUENTAMIL PESOS M/CTE (\$ 43.485.250.00) Correspondiéndole el 16.6666667%. del acervo hereditario representados en un porcentaje del bien único referenciado en la partida única de esta sucesión.

Para pagárselos se le adjudica el 16.6666667%. del acervo hereditario, representado en el 16.6666667%. Porcentaje sobre el bien inmueble referenciado **Bien único:** El 16.6666667%. sobre el 100% del bien descrito en la partida única, con un costo según avalúo de \$260.911.500.00, lo cual equivale al 100% de la masa herencial.

Esta partida nos dan un total del 16.6666667% del total de la masa herencial, con un valor según avalúos catastrales de \$ 43.485.250.00.

PARTIDA ÚNICA. BIENES SOCIALES: UNICO BIEN INMUEBLE: Quedará así: Se trata del 100% del SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN EL BARRIO San Jorge de la ciudad de Manizales (Caldas), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100- 14614 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales, Código catastral No 17001010301490004000.

Tradición: Adquirió la causante el 100% del inmueble antes descrito por compra hecha a la señora TULIA NARANJO DE RAMIREZ, el día 17 de Enero de 1.9798, mediante escritura pública No 40 suscrita en la Notaría segunda del circulo de Manizales cuya cabida y linderos son: Cabida 84 metros cuadrados, Linderos ###por el Sur en 11,50 Metros con el pasaje Número 1, por el Oriente en 7.70 metros, con propiedad del Dr. CARLOS LONDOÑO GAVIRIA hoy EMMA GUTIERREZ DE VILLEGAS, por el Norte en 11.25 metros con el lote número 22 y por el Occidente en siete metros con el lote Número 18###.

FICHA CATASTRAL NÚMERO (Código catastral) No 17001010301490004000.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 100- 14614 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales.

AVALUO.

Se avalúa el derecho sobre este bien herencial en la suma de **DOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**
\$260.911.500.00

COMPROBACION

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS PASIVO	\$260.911.500.00
	\$ 0.00

HIJOS MATRIMONIALES

Calle 23 N 23 16, Edificio Caja Social de ahorros oficina 503, Tel. 8849647, Fax. 8975153
Manizales

CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ
Abogado.

MARIA CLEMANCIA VÉLEZ HENAO	16.6666667%	\$ 43.485.250.00
JAIME ALBERTO VÉLEZ HENAO	16.6666667%	\$ 43.485.250.00
CESAR AUGUSTO VÉLEZ HENAO	16.6666667%	\$ 43.485.250.00
LUZ HELENA VÉLEZ HENAO	16.6666667%	\$ 43.485.250.00
OLGA LUCIA VÉLEZ HENAO	16.6666667%	\$ 43.485.250.00
LILIANA PATRICIA VÉLEZ HENAO	16.6666667%	\$ 43.485.250.00

SUMA A DISTRIBUIR **\$260.911.500.00**

Sr. Juez,

Atentamente



CARLOS ALBERTO JIMENEZ VELEZ

C.C. 10.234.840 de Manizales

T.P. 135.128 del C.S. DE LA J.

Email: cjv32@hotmail.com

Calle 23 N 23 16, Edificio Caja Social de ahorros oficina 503, Tel. 8849647, Fax. 8975153 Manizales

Calle 23 N 23 16, Edificio Caja Social de ahorros oficina 503, Tel. 8849647, Fax. 8975153
Manizales